

111
stos nuestros reynos, como en efecto se facaron, passaron y lleua-
ron, por razon de lo qual los lugares, sierras, marinas, valles, ve-
gas y tierra llana en que los dichos moriscos habitauan e viuian
no auiendo en ellos otros moradores han quedado y quedaron
despoblados y la tierra yerma y deshabitada, sin auer, ni que-
dar en ella quien la labre, cultiue ni beneficie, cessando y faltan-
do por esto el tracto y comercio cō graue perdida e disminucion
así de nuestras Rentas, como de las yglesias y personas particu-
lares resultando desto y pudiendo resultar adelante, no se dando
orden en lo de la poblacion, otros muchos y notables inconui-
nientes al seruicio de Dios y nuestro, y a la seguridad, beneficio y
bien de la tierra, y auiendo nos (como en negoeio que tanto im-
porta) mandado tractar y platicar sobre lo que conuendria pro-
ueer, ordenar, preuenir e disponer para que la dicha tierra, reyno
y lugares del se poblassen, como quiera que por ser (como la di-
cha tierra es) tan buena, tan fructifera, fertil y abundante, y tan
dispuesta para viuir en ella los hombres con gran cōmodidad y
aprouechamiento, así de los fructos de la tierra, como de la cria
de la seda y ganados y otros tractos y negociaciones que por la
tierra y por la mar (que es tan cercana) pueden tener se podia
bien esperar que muchos de los vezinos y naturales destos Rey-
nos, de suyo sin otros partidos ni condiciones vendrian a poblar
y viuir en el dicho reyno y lugares del, mas con todo esto con el
desseo que tenemos de hazer les merced, y para que lo de la dicha
poblacion venga en efecto y se cōsiga con mas breuedad, y to-
dos entiendan la seguridad, commodidad, beneficio y aproue-
chamiento con que los pobladores que vinieren al dicho reyno
podran en el viuir y estar, auemos proueydo, ordenado, preueni-
do y concedido lo que por esta nuestra carta y prouision se decla-
ra, ordena y concede.

PRIMERAMENTE damos licencia, e cōcedemos
y permitimos a todos y qualesquiera vezinos y moradores de
stos nuestros reynos de qualquier estado, condicion y qualidad
que sean, como no sean de los moriscos mandados sacar del di-
cho reyno, ni otros algunos de qualesquiera lugares, así de rea-
lengo